



EXPEDIENT E-01101-2020-001130-00
SERVICI PERSONAL
SECCIÓ ACCÉS FUNC. PÚBLICA I PROVISIÓ LLOCS TREBALL
ASSUMPTE Convocatòria constitució borsa treball mestre/a educació primària. Bases

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de maestro/a de educación primaria para futuros nombramientos por mejora de empleo e interinidades:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MAESTROS/AS DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS POR MEJORA DE EMPLEO E INTERINIDADES.

BASES COMUNES PARA LOS DOS TURNOS

PRIMERA. Clasificación de la plaza.

Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase Media, Categoría Maestro/a de Educación Primaria, Subgrupo A2 de clasificación profesional.

SEGUNDA. Relación de Servicio.

Esta bolsa de trabajo tiene como objetivo cubrir de forma provisional puestos de trabajo, con categoría de Maestro/a de Educación Primaria, que se encuentran vacantes por no haberse podido proveer de forma inmediata por personal funcionario de carrera, en primer lugar, mediante nombramiento por mejora de empleo, y posteriormente y una vez provistas las plazas por el sistema anterior, mediante nombramiento de personal funcionario interino, de acuerdo con lo que disponen el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículos 18 y 122 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, y el Decreto 3/2017, del 13 de enero, del Consell por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

1/15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TERCERA. Duración de la relación de servicio.

La duración de los nombramientos se fijará desde la fecha de incorporación al servicio de la persona propuesta hasta que la plaza se cubra en propiedad, a través de los correspondientes procesos selectivos, cuando se incorpore la persona titular por el que se sustituye transitoriamente, por el término de la ejecución del programa temporal de duración determinada, por el transcurso de seis meses dentro del período de doce por el exceso o acumulación de tareas o, en todo caso, cuando la Corporación considere que han desaparecido las circunstancias de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento, o se amorticen las plazas.

CUARTA. Publicidad.

Las presentes bases, así como la composición nominal del órgano de selección, se publicarán en el tablero de edictos municipal y en la página web municipal www.valencia.es.

QUINTA. Requisitos de participación en la bolsa.

Para ser admitido/a a la presente convocatoria, por el sistema de nombramiento interino, las y los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se encuentra definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones de los puestos de trabajo ofrecidos.

- No haber sido separado/da mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá ser acreditada previamente a la aprobación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



nombramiento por mejora de empleo o interino mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

- Estar en posesión del título de Maestro/a Especialidad de Educación Primaria o título de grado correspondiente (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias), o en conformidad con lo dispuesto en la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de València publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 64 de 7 de abril de 2021 “se consideran comprendidas en todas las titulaciones las que se declaren equivalentes por la administración educativa, así como las titulaciones actuales a las cuales hayan resultado homologadas”..

- Estar en posesión del Certificado de Capacitación de Lengua Extranjera Inglés B2.

- Estar en posesión del Certificado de Capacitación para la enseñanza en valenciano.

En todo caso las equivalencias tendrán que ser acreditada por la persona aspirante.

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el sistema de nombramiento por mejora de empleo se requiere, además de los requisitos anteriores, ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de València.

SEXTA. Plazos y requisitos de forma en la presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de València, presentándose por registro electrónico de esta Corporación, respecto de las personas que accedan por el sistema de mejora de empleo, dada la condición de personal empleado público y obligado por lo tanto a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el personal que acceda por turno libre, que no sea empleado/a público, podrá presentar la misma en la forma que determina el artículo 16.4 de la citada norma.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el tablón de edictos y página web municipal.

La firma de la instancia comporta la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de esta, siendo necesario que en la misma conste una dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número ES30-2038-8814-676000008804 de Bankia, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



expedientes de selección de personal, en 41,41€, sin que quepa giro postal o telegráfico. En este resguardo tendrá que hacerse constar la convocatoria a la que corresponde el ingreso.

El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza antes citada.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución se declarará aprobada las listas de admitidos/as y excluidos/as, que quedarán expuestas en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal, concediéndoles el plazo de 10 días para subsanación de errores por las personas excluidas. En tal plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente.

SÉPTIMA. Órgano de selección.

La prueba a realizar para la constitución de la Bolsa de Trabajo será juzgada por un órgano de selección que estará integrado por las personas que a continuación se detallan, si bien podrán ser designadas personas suplentes de las mismas:

- Presidencia (titular y suplente): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

- Secretaría (titular y suplente): Personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de esta Corporación.

- Tres vocales (titular y suplente) que sean personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos, elegidos por sorteo público celebrado ante la Mesa General de Negociación.

El órgano selectivo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Y sus miembros podrán ser recusados por quienes aspiran, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Normativa y Recursos.

La convocatoria se registrará, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, en lo que resulte vigente, así como por la normativa autonómica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



valenciana sobre Función Pública, por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y por las demás normas reglamentarias.

Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de la interposición de los recursos pertinentes que se registrará por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Nombramiento, regulación y vigencia.

Se establece una reserva de nombramientos interinos o por mejora de empleo para personas que acrediten una diversidad funcional del 33% o superior, reconocida por la Administración competente, de tal manera que, de cada 14 nombramientos interinos o por mejora de empleo que se realicen, uno lo será para quien haya acreditado la misma, y empezando los nombramientos por este personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El ofrecimiento de los nombramientos interinos se realizará exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección que figure en la instancia, conforme establece la base sexta. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener actualizados todos datos que figuren en la instancia, y en particular, dicha dirección de correo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.6 de la Ley 4/2021, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, a los cuatro meses del nombramiento por mejora de empleo o interinidad se realizarán las correspondientes evaluaciones por parte de la jefatura de servicio donde se presten servicios, y donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo. Si la evaluación por parte de la Jefatura de Servicio fuera negativa, el órgano selectivo la revisará y resolverá, previa audiencia a la persona interesada.

En caso de no superar la evaluación el personal nombrado por mejora de empleo se reincorporará al puesto de trabajo de origen, siendo cesado el que haya sido nombrado interino.

El cese de personal en mejora de empleo e interino se producirá, además, en los supuestos establecidos en el artículo 18, apartado 8 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat.

La bolsa caducará cuando todas las personas integrantes hayan sido llamadas a ocupar provisionalmente puestos vacantes o hayan renunciado a ello, cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo de la misma categoría proveniente de una oposición y cuando, una vez transcurridos cinco años desde su constitución se decida por la Corporación realizar otra bolsa de trabajo.

BASE ESPECÍFICAS PARA MEJORA DE EMPLEO.

Las pruebas consistirán en:

FASE DE PRUEBA SELECTIVA.

Único Ejercicio. Obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas con espacio concreto tasado para responder, relativas a los temas específicos (temas del 14 al 60) del temario Anexo, en un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos.

Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos de la persona aspirante.

El personal aspirante deberá escribir la respuesta dentro del recuadro establecido al efecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



De acuerdo con lo que establece la regulación sobre función pública, se señalan exenciones de los temas 1 al 13, ambos inclusive, 23, 26, 30, 35, 47, 50 y 56 al personal aspirante por mejora de empleo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

No obstante, cuando se acceda de un grupo o subgrupo de la misma Escala al inmediatamente superior, se estará dispensado de realizar el mismo (previa solicitud de la persona interesada), asignando en este apartado la puntuación de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO (siempre que haya superado la prueba señalada).

El personal empleado público que haya superado el ejercicio aportará en instancia, relación de los méritos alegados (que deberá reunir en la fecha de fin de plazo de presentación de instancias).

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Antigüedad. Hasta un máximo de 2,50 puntos.

Se valorarán a razón de 0,12 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de València.

Se valorarán a razón de 0,04 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado en otras Administraciones Públicas.

A este efecto, se computarán los servicios previos prestados en la Administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/78, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

2.- Conocimiento del Valenciano: 2,00 puntos

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, el certificado de nivel C2 (o equivalente): 2,00 puntos.

3.- Otras titulaciones superiores y cursos de formación. Hasta un máximo de 1,20 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



a) Por estar en posesión del título de Doctorado en cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Postgrado universitario relacionado con las funciones de la plaza que se convoca y distinto al que ha servido como requisito para el acceso: 0,25 puntos

c) Por estar en posesión de más de una de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de convocatoria: 0,25 puntos.

d) Cursos de Formación.

d.1) Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza de Maestro/a Educación Primaria debidamente justificados y homologados oficialmente:

	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO
Hasta 20 horas	0,10	0,20
De 21 a 40 horas	0,30	0,40
De más de 40 horas	0,50	1,00

d.2). Otros cursos de relación complementaria con las funciones de Maestro/a Educación Primaria :

	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO
Hasta 20 horas	0,05	0,10
De 21 a 40 horas	0,10	0,20
De más de 40 horas	0,20	0,30

Las jornadas y conferencias específicas se computarán con 0'10 puntos y con 0'05 puntos si versaran sobre materias complementarias.

Asimismo, si no constara la duración del curso en horas o si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará con el mínimo.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza de Maestro/a Educación Primaria, ni específica ni complementariamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Si los cursos han sido impartidos como profesor, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

4.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 0,80 puntos.

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año o fracción mensual correspondiente, en plaza u ocupación similar.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota del ejercicio teórico y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se procederá de la siguiente manera:

- En primer lugar se ordenará por la nota obtenida en el ejercicio.
- Si persistiera el empate, se acudirá al orden de los méritos, señalados en el concurso: primero antigüedad, segundo valenciano, y tercero otras titulaciones y cursos de formación.
- Si persistiera el empate se resolvería por sorteo.

BASE ESPECÍFICA PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS

Las pruebas consistirán en:

FASE DE PRUEBA SELECTIVA.

Único Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Constará de dos fases:

1ª Fase: Consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de treinta minutos, sobre los temas generales (temas 1 a 13) del temario Anexo. El tiempo de duración del ejercicio, será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de comenzar la prueba en función de la dificultad del mismo, que tendrá la siguiente penalización: cada tres respuestas erróneas, descuentan una correcta. Las respuestas en blanco no penalizan

2ª Fase: Consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas con espacio concreto tasado para responder, relativas a los temas específicos (14 a 60 ambos inclusive), del temario Anexo, en un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos.

Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos de la persona aspirante.

El personal aspirante deberá escribir la respuesta dentro del recuadro establecido al efecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo, calculado de la media de las dos fases. Cada parte, se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminadas automáticamente las personas que obtengan 0 puntos en alguna de las fases.

FASE DE CONCURSO (siempre que se haya superado la prueba señalada)

Quienes hayan superado el ejercicio aportarán, mediante instancia, los títulos que posee sobre conocimiento de valenciano, (que deberán reunir en la fecha de fin de plazo de presentación de instancias):

Único.- Conocimiento del Valenciano: 2,50 puntos.

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, el certificado de nivel C2 (o equivalente): 2,50 puntos.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota del ejercicio teórico y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se procederá de la siguiente manera:

- En primer lugar se ordenará por la nota obtenida en el ejercicio.
- Si persistiera el empate se resolvería por sorteo.

ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Tema 5. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Tema 6. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de València.

Tema 14. Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de los niños y niñas de los seis a los doce años.

Tema 15. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales. Implicaciones en el desarrollo del proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Tema 16. La concreción de los currículos en el marco del proyecto educativo del centro. Programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado: principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula. Coordinación docente.

Tema 17. La tutoría en la Educación primaria. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje. Colaboración con las familias.

Tema 18. Funciones de la tutoría en relación con el equipo docente y otros profesionales. El plan de acción tutorial. Propuestas de acción tutorial.

Tema 19. La atención a la diversidad del alumnado. Principios y estrategias. Medidas organizativas, curriculares y didácticas.

Tema 20. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Medidas educativas específicas.

Tema 21. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado de Educación primaria. Características, estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación. Promoción y planes específicos de refuerzo.

Tema 22. Las tecnologías de la información y la comunicación. Intervención educativa para su uso y aplicación en las diferentes áreas de conocimiento.

Tema 23. El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural en la Educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa

Tema 24. Contribución del área de Conocimiento del medio natural, social y cultural al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos, y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.

Tema 25. Construcción de la noción de tiempo histórico en la Educación primaria. Ámbitos de estudio de procesos y hechos históricos.

Tema 26. El aprendizaje de las grandes etapas históricas de la humanidad. Utilización de documentos: orales, escritos y restos materiales. Intervención educativa.

Tema 27. El entorno y su conservación. Relaciones entre los elementos de los ecosistemas, factores de deterioro y regeneración. Capacidad de los seres humanos para actuar sobre la naturaleza. Intervención educativa.

Tema 28. El aprendizaje de los fenómenos físicos y los cambios químicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Tema 29. Planificación y realización de experiencias para el estudio de propiedades, características y comportamiento de la materia y la energía.

Tema 30. El área de Educación artística en la Educación primaria como área integrada: enfoque, características y propuestas de intervención educativa.

Tema 31. Contribución del área de Educación artística al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos, y criterios de evaluación: aspectos más relevantes.

Tema 32. Educación artística. Relación con otras áreas del currículo.

Tema 33. Los diferentes lenguajes y técnicas artísticas. Intervención educativa en la elaboración de composiciones plásticas e imágenes: planificación, diseño y organización del proceso; selección y utilización de materiales y técnicas.

Tema 34. El área de Lengua castellana y Literatura en la Educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa.

Tema 35. Contribución del área de Lengua castellana y Literatura al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Desarrollo de la competencia comunicativa en otras áreas del currículo.

Tema 36. La intervención educativa en la reflexión sistemática sobre el lenguaje en la Educación primaria en relación con las condiciones de uso: el contexto comunicativo, los ámbitos de uso y el texto. La adquisición de la lectura y la escritura.

Tema 37. La educación literaria en el contexto escolar. Manifestaciones literarias más importantes aplicadas a la Educación primaria.

Tema 38. Técnicas y estrategias de utilización de la literatura infantil y juvenil.

Tema 39. La biblioteca escolar y la biblioteca de aula como recursos didácticos en la educación literaria.

Tema 40. Proceso de adquisición y desarrollo del lenguaje en la Educación primaria: comprensión y expresión oral, elementos no lingüísticos que acompañan a la comunicación oral. Estrategias de intervención educativa.

Tema 41. Desarrollo y características del proceso lector en la Educación primaria.

Tema 42. Técnicas y estrategias de comprensión lectora en diferentes situaciones de comunicación y con diferentes tipos de textos.

Tema 43. La lectura: planes de fomento y estrategias de intervención educativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Tema 44. Desarrollo de la expresión escrita en la Educación primaria. Métodos y estrategias de aprendizaje. Composición de diferentes textos escritos.

Tema 45. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Estrategias de intervención educativa.

Tema 46. El área de Matemáticas en la Educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa.

Tema 47. Contribución del área de Matemáticas al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Relación con otras áreas del currículo.

Tema 48. Resolución de problemas. Diferentes clases y métodos de resolución. Planificación, gestión de los recursos, representación, interpretación y valoración de los resultados. Estrategias de intervención educativa.

Tema 49. El aprendizaje de los números y el cálculo numérico. Números naturales, enteros, fraccionarios y decimales. Sistemas de numeración.

Tema 50. Relación entre los números. Operaciones de cálculo y procedimientos del mismo (cálculo escrito, mental, estimación y calculadora). Intervención educativa.

Tema 51. Las magnitudes y su medida. Unidades e Instrumentos de medida. Estimación y aproximación en las mediciones. Recursos didácticos e intervención educativa.

Tema 52. Evolución de la percepción espacial en la Educación primaria. Elementos, formas y relaciones geométricas en el entorno: clasificación y representación. Intervención educativa.

Tema 53. Recogida, organización y representación de la información. Tablas de datos. Tipos de gráficos. Aplicaciones en las distintas áreas y en la interpretación de datos. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para el tratamiento de datos.

Tema 54. Programas de educación bilingüe y plurilingüe de la Comunitat Valenciana. Documentos organizativos.

Tema 55. El proyecto lingüístico de centro.

Tema 56. El diseño particular del programa (elaboración de contenidos y repercusiones) y el plan de normalización lingüística (elaboración, contenidos y repercusiones).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Tema 57. Enfoques didácticos para la enseñanza de la lengua en aulas multilingües. Didáctica integrada de las lenguas. Integración de lengua y contenido. Las orientaciones didácticas para las lenguas según el Marco Común Europeo de Referencia.

Tema 58. La diversidad lingüística. Lenguas en contacto. Fundamentación teórica y consecuencias para la práctica docente.

Tema 59. Desarrollo de hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual.

Tema 60. Educación para la salud. Enfoque multidisciplinar”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Id. document: gs0b Ld33 XQuL /ZCq 8pN1 GDg4 4sY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	08/07/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006